

Este Boletín se publica los *Martes, Jueves y Sábados* de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción calle de la *POTENDA*.



Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la redacción francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Sábado 8 de Agosto de 1846.

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

Real orden de 26 de Julio último, del Ministerio de la Gobernación, sobre el derecho de abonos de suministros á los Ayuntamientos.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península en 26 del mes próximo pasado, me comunica la Real orden circular siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, me dice con fecha 5 del actual, de Real orden lo siguiente:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicación del Gefe político de Cuenca, que V. E. remitió á este Ministerio en 16 de Enero último, en solicitud de que se adopte una medida reparadora de los perjuicios que sufren los pueblos por la devolución de recibos de suministro, cuando adolecen de defectos; y de conformidad con el dictámen del tribunal supremo de Guerra y Marina, acorde con el del Intendente general militar, se ha dignado S. M. resolver, que los Ayuntamientos tienen derecho al abono del importe de los suministros que presenten á liquidación dentro de los plazos designados, cuando al recibo que lo compruebe acompañe en copia del pasaporte debidamente requisitado, y que solo podrá ser responsable al reintegro el Alcalde que lo autoriza ó el Ayuntamiento que presta servicio, cuando los inconvenientes que impidan la formalización y descuento del cargo provengan de que el cuerpo con que esté encabezado el recibo ó el nombre de la persona que lo suscriba sea diferente de los designados en el pasaporte ó no esté respaldado con el de los individuos ó compañías interesadas

en el suministro, y cuando las firmas que los suscriban y autorizan sean desconocidas y sospechosas, en cuyos casos los pueblos que facilitan el suministro quedan con derecho á repetir contra los perceptores, y que en todos los demas, las autoridades que expidan los pasaportes, y los Comisarios que los requisiten son los que deben responder de la legalidad del suministro y derecho de los perceptores; pudiendo en casos excepcionales y justificados aplicar su importe al eventual de guerra, cuando apuradas todas las diligencias, no haya términos hábiles de asegurar la formalización ni opción á exigir el reintegro, pero en el supuesto de que hayan de obtener la autorización competente al efecto, y que si ocurriese algun caso extraordinario de difícil resolución, se consulte para dictar la que corresponda.»

De Real orden lo traslado á V. S. para que lo haga saber á los pueblos de esa provincia y demas efectos.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para la debida inteligencia de los Alcaldes, pueblos de la provincia y demas autoridades á quienes corresponda. Segovia 4 de Agosto de 1846.—José Balsera.

### Ministerio de Hacienda militar de la Provincia de Segovia.

El Excmo. Sr. Intendente militar de Castilla la Nueva en circulares de 1.º del corriente me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Intendente general militar en oficio de ayer me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—Debiendo sacarse á pública subasta á las doce del dia 14 del corriente Agosto, en los Extrados



de esta Intendencia general el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de las Islas Baleares, desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1847, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la misma. Lo digo á V. E. para que en los términos y por los medios que está prevenido, se dé la mayor publicidad á esta subasta, y á mí desde luego el aviso de haberse así verificado.=Lo que traslado á V. para que inmediatamente disponga su publicidad, dándome aviso de haberlo realizado.”

“El Exmo. Sr. Intendente general militar en 31 de Julio próximo pasado me dice lo siguiente. =Excmo. Sr.=Debiendo sacarse á pública subasta á las doce del dia 18 del corriente Agosto, en los Extrados de esta Intendencia general el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de Galicia, desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1847, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la misma. Lo digo á V. E. para que en los términos y por los medios que está prevenido, disponga se dé la mayor publicidad á esta subasta

y á mí desde luego el aviso de haberlo así verificado.=Lo que traslado á V. á fin de que inmediatamente disponga su publicidad, dándome aviso de haberlo realizado.”

“El Excmo. Sr. Intendente general con fecha 31 del mes próximo pasado me dice lo que sigue: =Excmo. Sr.=Debiendo sacarse á pública subasta á las doce del dia 19 de Agosto inmediato en los Extrados de esta Intendencia general, el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de Búrgos, desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1847, con arreglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la misma. Lo digo á V. E. para que en los términos y por los medios que está prevenido, disponga su publicidad á esta subasta y á mí desde luego el aviso de haberlo así verificado.=Lo que traslado á V. á fin de que inmediatamente disponga su publicidad, dándome aviso de haberlo realizado.”

Lo que se inserta en el presente Boletín oficial para su debida publicidad. Segovia 3 de Agosto de 1846.=Mariano García.  
Insértese.=Balsera.

## COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE SEGOVIA.

Complacida esta Comision del celo y diligencia del Director y Catedráticos del Colegio Normal y Maestros de las Escuelas prácticas-normales, por el resultado de los exámenes que han tenido lugar en el presente mes, conforme á lo prevenido en los reglamentos orgánicos, con el fin de interesarles mas y mas en sus tareas; para promover la emulacion y en honor de los alumnos del Colegio y niños de las Escuelas, y de sus padres y superiores, se publican las censuras y premios que han merecido por el orden siguientes de listas.

### SEGUNDO AÑO DE ESTUDIOS.

#### *Colegio Normal.*

PARTIDOS.	ALUMNOS PENSIONISTAS.	CENSURAS.
Cuellar. . . . .	D. Ciriaco de Frutos. . . . .	Sobresaliente.
Santa María de Nieva.	Francisco Fraile. . . . .	Superior.
Segovia. . . . .	Saturnino Nuñez. . . . .	Superior.
Sepúlveda. . . . .	Leandro Gil. . . . .	Aprobado.
Riaza. . . . .	Ramon Carrasco. . . . .	Aprobado.

#### *No pensionistas.*

D. Juan Alvarez. . . . .	Aprobado.
Julian Gil. . . . .	Aprobado.



Escuela Práctica-Normal.=Seccion de Ondátegui.

Niños.	Premios.
D. Mariano Barrios. . . . .	De plata.
Uvaldo Moreno. . . . .	id.
Juan Barbero. . . . .	id.
Lucio Gomez. . . . .	id.
Miguel Callejo. . . . .	id.
Ciriaco Gonzalez. . . . .	id.
Mariano Bayon. . . . .	id.
José Ribera. . . . .	id.
Mariano Odriozola. . . . .	id.
Estanislao de San Frutos. . . . .	id.
Calisto de Andrés. . . . .	id.
Alvaro Sanz. . . . .	id.
Enrique Valledor. . . . .	id.
Nicanor Sanchez. . . . .	id.
<b>Total. . . . .</b>	<b>14</b>

D. Francisco Barbero. . . . .	De laton.
Juan Labrador. . . . .	id.
Victor Martinez. . . . .	id.
Eloy Redondo. . . . .	id.
Eduardo Herrera. . . . .	id.
Agustin Deza. . . . .	id.
Luis Ruiz. . . . .	id.
Isidoro Oondero. . . . .	id.
Carlos Arranz. . . . .	id.
Andres Soto. . . . .	id.
Domingo Marugan. . . . .	id.
Manuel Rueda. . . . .	id.
Francisco Lecea. . . . .	id.
Frutos Lecea. . . . .	id.
Santos Albasanz. . . . .	id.
Mariano Morelló. . . . .	id.
Santiago Alvarez. . . . .	id.
Leandro Torrejon. . . . .	id.
Antonino Oondero. . . . .	id.
<b>Total. . . . .</b>	<b>19</b>

D. Fructuoso Mora. . . . .	De cobre.
Tomás Sanz. . . . .	id.

Niños.	Premios.
Gregorio Rama. . . . .	id.
Antonio Perez. . . . .	id.
Cirilo de la Fuente. . . . .	id.
Pedro Vidal. . . . .	id.
Francisco Marcos Martin. . . . .	id.
Fausto del Pozo. . . . .	id.
Sebastian Bernardos. . . . .	id.
Francisco Rivas. . . . .	id.
Luis Contreras. . . . .	id.
Marcelino Lainez. . . . .	id.
Vicente Alvarez. . . . .	id.
Segundo Lopez. . . . .	id.
Francisco Grau. . . . .	id.
Andres Tomé. . . . .	id.
Mamerto Salamanca. . . . .	id.
Mariano Villa. . . . .	id.
Angel Rodriguez. . . . .	id.
Feliz Gomez. . . . .	id.
Pablo Alonso. . . . .	id.
Tiburcio Augusti. . . . .	id.
Tiburcio Garcia. . . . .	id.
Ramon Moreno. . . . .	id.
Julian Maganto. . . . .	id.
Faustino Maganto. . . . .	id.
Pedro Rodriguez. . . . .	id.
Engenio Espinar. . . . .	id.
Eustoquio Mochales. . . . .	id.
Pablo Lecea. . . . .	id.
Francisco Cortell. . . . .	id.
Domingo Rosillo. . . . .	id.
Agustin Gimeno. . . . .	id.
Lucas Gomez. . . . .	id.
Tomás Calleja. . . . .	id.
Miguel Sillero. . . . .	id.
Ambrosio Alvarez. . . . .	id.
Julian Vela. . . . .	id.
Mariano Gobeá. . . . .	id.
Francisco Redondo. . . . .	id.
Lucio Sebastian. . . . .	id.
<b>Total. . . . .</b>	<b>41</b>

Seccion de la Compañía.

D. José Flores. . . . .	De plata.
Venancio Turco. . . . .	id.
Juan Herranz. . . . .	id.
José Garzaran. . . . .	id.
Venancio Gutierrez. . . . .	id.
Melchor Revilla. . . . .	id.
Miguel Arévalo. . . . .	id.
Francisco Sanz. . . . .	id.
Cárlo Perez. . . . .	id.
Mariano de Pedro. . . . .	id.
<b>Total. . . . .</b>	<b>10</b>

Apolinar Fernandez. . . . .	id.
Raimundo Fernandez. . . . .	id.
Eugenio Meson. . . . .	id.
Angel Lopez. . . . .	id.
Benito Leonor. . . . .	id.
Marcelino de Gurruchaga. . . . .	id.
Niceto Soler. . . . .	id.
Nicolás Turco. . . . .	id.
Urbano Sanz. . . . .	id.
Ignacio Perez. . . . .	id.
Martin Flores. . . . .	id.
Saturnino de San Vicente. . . . .	id.
<b>Total. . . . .</b>	<b>13</b>

D. Burgundófero García. . . . .	de laton.
---------------------------------	-----------



Niños.	Premios.
D. Manuel Santa Marina. . . . .	De cobre.
Felipe Tomé. . . . .	id.
Eusebio García. . . . .	id.
Mariano Herrero. . . . .	id.
Romualdo Huertas. . . . .	id.
Dionisio Lopez. . . . .	id.
Eduardo Rodriguez. . . . .	id.
Julian Gomez. . . . .	id.
Tomás Berrocal. . . . .	id.
Pedro Anton. . . . .	id.
Sebastian Gutierrez. . . . .	id.
Eusebio Soler. . . . .	id.
Gabriel Soler. . . . .	id.
Félix Pascual. . . . .	id.

Secciones.

Ondátegui. . . . .	
Compañía. . . . .	

Niños.	Premios.
Pascual Turco. . . . .	id.
José Marentes. . . . .	id.
José Fernandez. . . . .	id.
Feliz Bautista. . . . .	id.
Hilario Mate Yagüe. . . . .	id.
Bernardo Sanz. . . . .	id.
Eloy García. . . . .	id.
Tomás Lopez. . . . .	id.
Tibúrcio Meson. . . . .	id.
Patricio Llorente. . . . .	id.
Telesforo Heredero. . . . .	id.
Leandro Fernandez. . . . .	id.
Manuel Suarez. . . . .	id.
Total. . . . .	27

Premios.

Ondátegui. . . . .	74
Compañía. . . . .	50
Total. . . . .	124

Segovia 27 de Julio de 1846.=El Gefe político Presidente, *José Balsera*.=*Romualdo Becerril*, Secretario.  
 Insértese.=*Balsera*.

*Juzgado de primera Instancia de Segovia y su partido.*

Don Leon Redondo Muñoz, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Búrgos, y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido, por S. M. (Q. D. G.) &c.  
 Las personas que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía que en la Iglesia parroquial de S. Miguel, de esta Ciudad, dotó y fundó Doña Catalina del Espinar, viuda que fue de Juan de Melgar, á fin de que al término de treinta dias siguientes, comparezcan por sí ó por medio de Procurador conocido con poder bastante en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á esponer y pedir lo que crean convenirles, que se les administrará justicia; prevenidos que el no cumplirlo, les parará entero perjuicio, sin mas citacion: pues así lo tengo ordenado por mi auto de este dia, en expediente sobre posesion y propiedad de los enunciados bienes incohado á instancia de D<sup>a</sup>. Mariana García, de esta vecindad, mandada defender en clase de pobre y sin derechos. Dado en Segovia á 4 de Agosto de 1846.  
 =Leon Redondo.= Por mandado de S. S., *Hilario García Barragan*.  
 Insértese.=*Balsera*.

*Comision superior de instruccion primaria de la Provincia de Segovia*

Debiendo empezar el curso de la ensenanza

de la escuela normal en 1.º de Setiembre inmediato, segun previene el Reglamento organico de 16 de Octubre de 1843 articulo 54 publicado en el Boletin oficial número 130 fecha 31 del propio mes y año; los interesados en recibir lecciones en la misma presentarán desde luego en Secretaría sus solicitudes dirigidas á esta Comision superior con los documentos justificativos de sus cualidades, como dispone el titulo 4.º articulo 23, 32 y 33, todo en conformidad á dicho Reglamento, y al objeto que se propongan en adquirir la instruccion de que trata; teniendo entendido que el plazo para presentarse concluire en 26 del actual en razon á que los tres dias que quedan del mes se destinan para ordenar la matricula con las formalidades establecidas.

De orden de la Comision se publica este su acuerdo para noticia de los interesados. Segovia 1.º de Agosto de 1846.=*Romualdo Becerril*, Secretario.  
 Insértese.=*Balsera*.

**ANUNCIO.**

Quien se hubiere hallado un libro de Caja que contiene el importe de débitos por libras de carne y á mas una esquila cerrada dentro de él, propio de Estevan Arañuetes, vecino de Valseca, que se perdió el dia 6 del corriente desde Segovia á Madrona, se servirá ponerle en casa de Agustin Fidalgo, en la tienda de la esquina de las Cuatro Calles, quien le dará el hallazgo.  
 Insértese.=*Balsera*.